

INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LOS PLIEGOS DE CONTRATOS PÚBLICOS. GUÍA PRÁCTICA PROFESIONAL

MARÍA M. PARDO LÓPEZ Y ROSALÍA SÁNCHEZ GARCÍA (DIRS.)

Amalia Rodríguez González

Profesora de la Universidad de Valladolid

La presente monografía, prologada por el Responsable de la Contratación Pública del Gobierno Vasco, D. Ángel Cancelo Calvo, y dirigida por las profesoras Pardo López y Sánchez García, cuenta con la colaboración de casi una treintena de expertos y expertas, académicos y profesionales del territorio nacional que uno a uno en los diferentes capítulos que componen la obra y en sus diferentes partes, van desgranando con riguroso detalle y exhaustividad las oportunidades que respecto a esta materia, brinda la -relativamente reciente- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo que a gestión de procesos de la contratación pública se refiere.

Es una obra cuidada y exhaustiva en sus contenidos y necesaria en los momentos actuales en los que aún no está generalizada –a pesar de su contenido obligatorio- su inclusión, en ocasiones por desconocimiento de los contenidos en una materia trascendental que debe ser objeto de estudio y atención. A cada capítulo de esta obra, le acompaña como colofón una esmerada selección de bibliografía especializada y convenientemente actualizada incorporada por los autores y autoras que han redactado los diferentes capítulos y que sin duda alguna, enriquece la obra y sirve como referencia para las personas estudiosas e interesadas en esta materia que se acerquen a la presente monografía y que sin duda, no quedarán defraudados.

Desde el punto de vista sistemático, la obra está dividida en tres partes y veintinueve capítulos. La primera parte lleva por título: “Nociones e instrumentos básicos para

la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública”, a los que se dedican los primeros doce capítulos de la obra entre los que se encuentran entre otros y sin ánimo de exhaustividad temas como la baremación de empleabilidad de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión, la exigencia del recurso a centros especiales de empleo o empresas de inserción (que como sabemos ha excluido, por ejemplo, a las cooperativas de iniciativa social y ha generado un cierto debate entre el sector representativo de este tipo de cooperativismo) o consideraciones generales sobre la calidad del empleo y sus condiciones salariales como elementos del pliego en la contratación pública entre otros. La segunda parte aborda el tema de las cláusulas sociales tipo para su inclusión en los pliegos. Esta segunda parte está compuesta por doce capítulos, en concreto los que van del decimotercero al vigesimocuarto. Queremos destacar en esta segunda parte (por supuesto sin desmerecer ninguno de los otros capítulos) el dedicado a la exigencia o baremación de planes de igualdad entre hombres y mujeres por el operador económico, de interés y actualidad en estos momentos, que como bien es sabido acaban de publicarse dos Reales Decretos en relación con esta materia; por un lado el RD 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, y por otro lado el RD 902/2020, de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, y que tienen como objetivo dar cumplimiento al mandato legal de desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico.

La tercera parte de la presente monografía está compuesta por los capítulos vigesimoquinto a vigesimonoveno y lleva por título: “Cláusulas medioambientales tipo para su inclusión en los pliegos”, y hace una completa referencia a todos los puntos que en relación con las cuestiones medioambientales se derivan de la contratación pública, incluyendo aspectos tan relevantes como las cláusulas en relación a la generación de emisiones y residuos, la exigencia o baremación de las fuentes de energía en el proceso productivo relativo al contrato administrativo, la exigencia de baremación de la producción de carácter ecológico, aspectos poco conocidos pero importantes como la bonificación de la eficiencia medioambiental del operador económico a través del coste del ciclo de vida, o finalmente, los criterios del bienestar animal en las diferentes fases de la contratación pública.

Debemos finalmente reiterar la oportunidad de esta obra y la necesidad de un conocimiento detallado de los diferentes aspectos sociales que pueden desarrollarse a través de la Ley de 2017. Este trabajo nos ofrece ese marco de conocimiento y nos permite avanzar en la consideración de que es necesaria su completa inclusión. Debe descartarse de forma clara y evidente la primacía por encima de todo de los criterios economicistas y valorar a través de estas cláusulas, el componente social de la contratación pública.